



**Dip. Leonor Gómez Otegui**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Leonor Gómez Otegui, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en la fracción III de Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el inciso c), apartado D del Artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; la fracción XII del Artículo 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; el Artículo 5, fracción II y el Artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA LAS FRACCIONES IX, X Y XI Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL**, de conformidad a lo siguiente:

#### **TÍTULO DE LA PROPUESTA**

Iniciativa con proyecto de decreto que modifica las fracciones IX, X y XI y adiciona una fracción XII al artículo 12 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal.

#### **OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

Establecer criterios que promuevan la perspectiva de género y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres dentro de los planes y acciones sectoriales, la capacitación y formación empresarial, el empoderamiento y liderazgo, así como de acceso a los esquemas de apoyo y financiamiento.



## Dip. Leonor Gómez Otegui

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En los últimos años se ha consolidado la relevancia de las micro, pequeñas y medianas empresas tanto en la actividad económica como en la generación de empleos, de acuerdo con el último dato de los Censos Económicos 2018 de INEGI,<sup>1</sup> existen 4.2 millones de unidades económicas, de las cuales el 97.3% son microempresas y el 2.7% son pequeñas y medianas empresas, con una aportación del 42.0% del Producto del PIB y una generación del 78% del empleo en el país. Estas cifras corroboran la importancia de este sector productivo para el crecimiento y desarrollo económico.

Dentro de esta categoría de MIPYMES, hay una enorme diversidad de rubros y actividades productivas del sector manufacturero, de los servicios y del comercio. En estas unidades económicas también es heterogénea su conformación, integración y dirección. Pueden ser negocios familiares, pequeñas empresas, cooperativas, copropietarias o negocios unipersonales. En este sentido, la participación y liderazgo de las mujeres igualmente es una característica sobresaliente.

En el Global Entrepreneurship Monitor, encontramos un indicador que se enfoca a las percepciones, habilidades e impactos del emprendimiento denominada “Tasa de Actividad Emprendedora” TEA (Total early-stage Entrepreneurial Activity), que mide las iniciativas empresariales de 0 y 35 años de 66 países. Para el caso de México, comparado con algunos países de Latinoamérica, se observa que la Tasa de Actividad Emprendedora femenina es baja, al ubicarse en un 10% de mujeres emprendedoras, otros países como Ecuador y Belice alcanzan rangos de 30.2% y 27.3% respectivamente.

---

<sup>1</sup> INEGI, Secretaría de Economía. Comunicado de Prensa Num.448/19, 2 de septiembre de 2019, consultado en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/especiales/ENAPROCE2018.pdf>



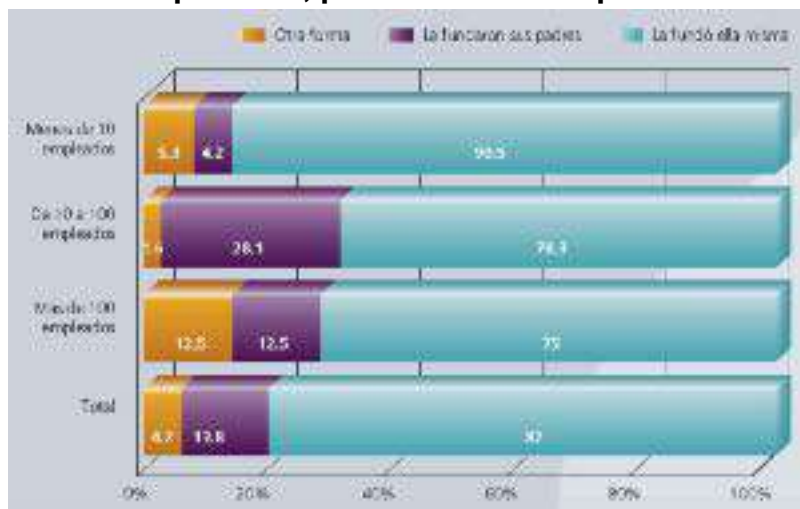
Dip. Leonor Gómez Otegui

Actividad Emprendedora por País y por Género, Ciclo 2016-2017<sup>2</sup>

País	TEA emprendedora de la población emprendedora total		TEA femenina (% de la población femenina adulta)		Diferencia en porcentajes de TEA (% de hombres TEA)		Hombres emprendedores de TEA (millones TEA)		Mujeres emprendedoras de TEA (millones TEA)		Necesidad financiera de TEA (Millones de pesos TEA)	
	%	Posición (100 países)	%	Posición (100 países)	%	Posición (100 países)	%	Posición (100 países)	%	Posición (100 países)	%	Posición (100 países)
Argentina	15	37	14.1	10	7.2	34	46.4	64	33.4	36.4	11.1	8
Bélgica	12.5	4	12.5	7	0.6	4	32.5	4	4	42	3.6	42
Brasil	14.7	11	14.6	7	0.07	39	15.9	51	46.8	1	50.7	4
Chile	15.6	8	15.6	8	0.1	30	21.7	29	18.7	17	18.4	28
Colombia	10.2	4	10.7	5	0.7	4	41.4	16	3.4	29	12.1	48
Costa Rica	15.6	7	16.2	7	0.5	44	11.6	19	28.5	20	10.8	22
Dinamarca	11	27	14.8	13	11.7	44	18.7	48	28.4	17	44.6	5
Eslovenia	14.2	8	14.4	8	0.2	23	14.4	11	11.4	9	45.1	3
Francia	13.6	14	14	18	0.4	43	40.6	14	40.2	7	40.8	7
<b>México</b>	14.1	14	13	20	7.1	23	14	17	41	41	14.1	49
Paraguay	14.7	12	14.1	11	0.4	4	13.6	24	8.4	14	11.1	41
Rusia	14.1	7	14	4	0.1	29	12.6	14	12.6	14	14.1	39
Uruguay	17.2	10	17.1	12	0.6	44	18.1	12	30.1	11	17.6	18
Uruguay	10.7	17	9.5	24	7.2	15	10.7	40	24.1	22	15.1	16

Por lo regular, se identifica a la actividad empresarial con el sector masculino, sin embargo, la participación de las empresas dirigidas por mujeres se ha incrementado en los últimos años, debido a una mayor incorporación de estas a las actividades productivas, de acuerdo con un sondeo del Instituto Nacional de las Mujeres<sup>3</sup>. Así, más del 70% de las empresas fueron fundadas por una mujer, destacando el hecho de que el 90.5% de las microempresas son fundadas por ellas mismas.

Distribución porcentual de las empresas de mujeres según forma de adquisición, por tamaño de empresa<sup>4</sup>



<sup>2</sup> Santamaría Hernández, Esteban y Tapia Quintana Daniel. Emprendimiento y Género en México, pág 10

<sup>3</sup> Instituto Nacional de las Mujeres, Las mujeres empresarias en México (2003) consultado en [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100583.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100583.pdf)

<sup>4</sup> Ibidem



## Dip. Leonor Gómez Otegui

El mismo sondeo arroja que una de las principales motivaciones para que las mujeres emprendedoras inicien una actividad productiva, fue el de obtener ingresos propios y mejorar su situación que representó el 42.4% del total de los motivos y el 41.8% fue por una aspiración de independencia y el deseo de un negocio propio. Otro 28.2% identificó el gusto por el ramo de su empresa<sup>5</sup>.

Por tipo de financiamiento, en las MIPYMES la reinversión de ganancias es la principal fuente de apalancamiento, le siguen los ahorros personales y en tercer lugar los créditos de proveedores.

### Tipo de financiamiento por tamaño y ventas de la empresa<sup>6</sup>

Tipo de financiamiento	Tamaño de la empresa			Ventas de la empresa		
	Menos de 10 empleados	De 10 a 100 empleados	Más de 100 empleados	Menos de \$100,000	Más de \$100,000 hasta \$1,000,000	Más de \$1,000,000
Reinversión de ganancias	73.5	79.7	88.9	83.8	79.6	81.5
Ahorros personales	52.0	44.9	44.4	51.4	44.9	51.9
Créditos de proveedores	35.7	44.9	33.3	43.2	44.9	31.3
Créditos bancarios	6.1	15.8	33.3	21.6	18.6	29.6
Otra forma	10.2	10.1	22.2	18.9	16.3	22.2
Préstamos cónyuge	18.4	20.3	0.0	18.8	14.3	11.1
Préstamos padres	21.4	13.0	0.0	8.1	12.2	11.1
Préstamos amigos	10.2	8.7	0.0	8.1	8.2	1.7
Tarjetas	10.2	2.9	0.0	4.7	2.0	3.3

Los porcentajes no suman 100% dado que las encuestadas tuvieron oportunidad de señalar más de una opción.

Si bien el financiamiento de las empresas es esencial para continuar su crecimiento, no hay que olvidar el factor humano, ya que contar con personal capacitado es determinante para aumentar la productividad de la empresa. De acuerdo con estudios sobre la gestión de las MIPYMES, se menciona que “los beneficios de la capacitación para una institución tienen que ver con la reducción de los costos operacionales, a partir de una mejor utilización de los recursos, pero también mediante la capacitación se busca conseguir que todos los puestos de trabajo de la

<sup>5</sup> Ibidem

<sup>6</sup> Ibidem

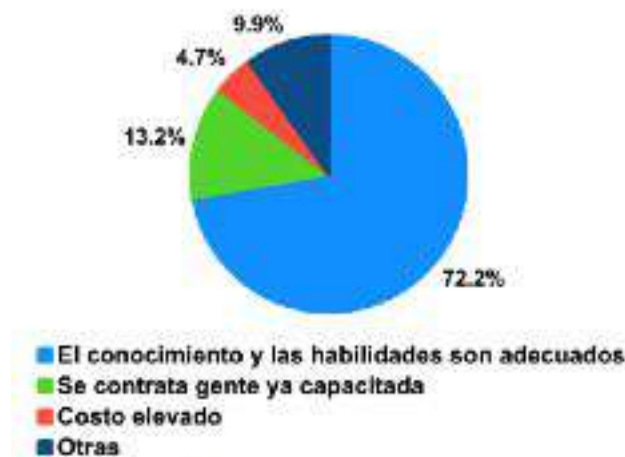


## Dip. Leonor Gómez Otegui

empresa estén ocupados por personas que posean las aptitudes, motivaciones y conocimientos indispensables para realizar las tareas propias de cada puesto”<sup>7</sup>.

La formación de las empresarias en los negocios se compone de conocimiento empírico, adquirido en sus tareas dentro de las empresas familiares, y en menor cantidad de conocimiento técnico e instrumental, de ahí que el 72.2% de las empresas que no impartieron capacitación consideran que el conocimiento y las habilidades de sus empleados son adecuadas, mientras que el 13.2% mencionó que ya contrata gente capacitada.

### Distribución de número de empresas que no impartieron capacitación según causa para no impartirla en 2017 <sup>8</sup>



Respecto a la capacitación que recibieron en la micro, pequeñas y medianas empresas el 61.0% fueron hombres, mientras que el 39.0% fueron dirigidas a las mujeres.

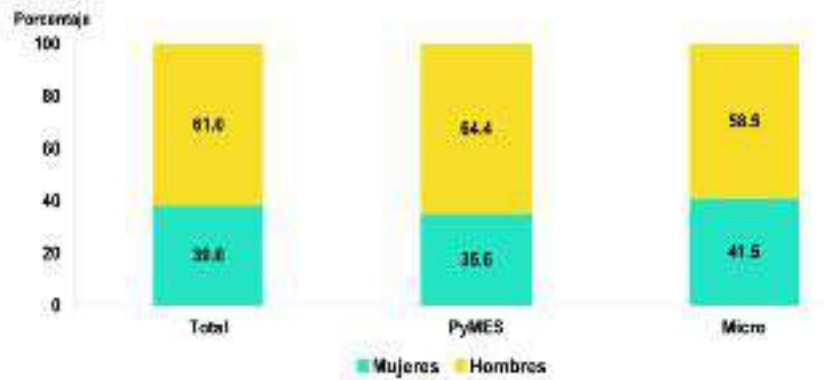
<sup>7</sup> Capacitación en las PYME dirigidas por mujeres en la Ciudad de México consultado en <https://www.redalyc.org/jatsRepo/1872/187260206005/html/index.html>

<sup>8</sup> Comunicado de Prensa INEGI Número 448/19 del 2 de septiembre de 2019 consultado en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/especiales/ENAPROCE2018.pdf>



## Dip. Leonor Gómez Otegui

### Distribución del personal ocupado que recibió capacitación por sexo y tamaño de empresa 2017



La sobrevivencia y permanencia de las MIPYMES en el mercado depende de varios factores, pero la falta de capacitación puede limitar el crecimiento de estas, ya que representa un factor importante en cuanto a la generación de valor, por lo que se hace indispensable promover su arraigo y continuidad para fortalecer su operación y alcanzar un buen nivel de competitividad.

Se ha destacado, a la luz de la autonomía lograda por méritos propios, la participación de la mujer en el emprendimiento considerando el hecho de ser la cabeza del hogar, el principal sustento de la familia y la aspiración legítima por alcanzar su autonomía económica. No obstante, para muchas mujeres emprendedoras el camino hacia sus aspiraciones está lleno de limitaciones y trabas como lo señala el experto Esteban Santamaría<sup>9</sup> que identifica los siguientes obstáculos:

1. Hay poca difusión de las políticas públicas en materia de emprendimiento femenino.
2. Insatisfacción que tienen con los servicios y programas ofrecidos pues los procesos de solicitud de financiamiento son complejos y, en algunos casos, excluyentes.
3. Los modelos de emprendimiento femeninos son, en la mayoría de los casos, pequeñas empresas.

<sup>9</sup> Santamaría Hernández, Esteban y Tapia Quintana Daniel. Emprendimiento y Género en México, pág 8



## Dip. Leonor Gómez Otegui

4. Los préstamos comerciales formales no son los más favorables para las mujeres debido a las altas tasas de interés.
5. Poca representación y discriminación, el emprendimiento femenino se ha desvirtuado y desafortunadamente se ha relegado con frecuencia a los sectores tradicionalmente considerados como femeninos por lo que las mujeres se encuentran menos representadas en los sectores regularmente considerados masculinos como la tecnología.
6. Falta de capacitación en materia de emprendimiento enfocada al segmento femenino, muchos programas no están enfocados de manera específica a las mujeres y los que sí están, limitan su alcance a programas básicos en zonas urbanas.
7. Entorno cultural e inseguridad, desafortunadamente el machismo sigue siendo una barrera muy grande en el ámbito empresarial para las mujeres, tanto para el emprendimiento como en la operación de un negocio y son más susceptibles a la delincuencia.
8. Falta de difusión y modelos a seguir.
9. Las mujeres a comparación de los hombres, tienen menos oportunidades para acceder a redes técnicas, científicas y empresariales.

Como se advierte, la mujer emprendedora tiene una ruta más complicada para iniciar un proyecto y llegar a consolidarlo, complicaciones que van desde la limitante del acceso a los recursos, la transición de pasar de los conocimientos empíricos a la especialización en un negocio hasta llegar a los factores culturales en donde se advierten practicas machistas y discriminatorias en un mundo dominado por el sector masculino. A pesar de esto, las mujeres hoy encabezan y lideran negocios, unidades económicas, empresas y proyectos pujantes y exitosos que de una u otra forma le dan una visión y una perspectiva de género a la productividad laboral, la generación de empleos y el crecimiento económico de México.

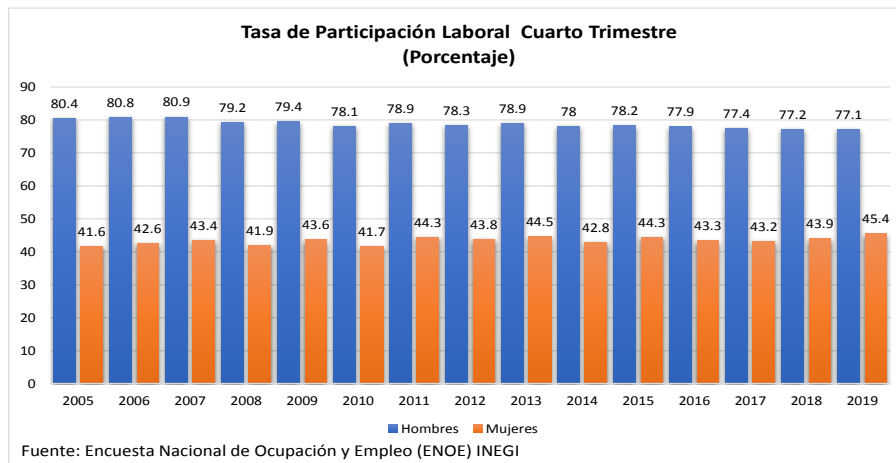


## Dip. Leonor Gómez Otegui

### ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

En México, las mujeres representan el 51.4% de la población total en el país, mientras que los hombres representan el 48.6%, de acuerdo con el último censo poblacional de INEGI<sup>10</sup>; lo anterior muestra la ventaja demográfica de la población femenina que se ve reflejada en las actividades económicas y productivas del país y de nuestra Ciudad.

Con todo y que las mujeres han incrementado su participación en la Tasa de Participación Laboral, alcanzando una tasa del 45.4% en el último trimestre de 2019, los hombres tienen una presencia mayor con una tasa del 77.1%. Desde el 2005, esta participación se ha mantenido en un rango de entre 41 y 45%, siendo una estadística que muestra la desigualdad existente entre mujeres y hombres.



Diversas son las circunstancias que obligan a una mujer a buscar el sustento de sus familias, lograr su autonomía económica y mantener y hacer crecer un negocio propio o de herencia familiar. En todos estos casos el perfil de las mujeres emprendedoras es contrastante, ya que se pueden encontrar aquellas que se dedican a pequeños negocios o actividades para lograr su sobrevivencia o mujeres empresarias con escolaridad profesional y negocios en sectores económicos boyantes.

<sup>10</sup> <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>





## Dip. Leonor Gómez Otegui

Pero en su gran mayoría, las microempresas son manejadas por mujeres con una escolaridad básica o media, que se concentran en los sectores de los servicios y el comercio, con ingresos bajos e irregulares y que no pueden acreditar su personalidad jurídica para ingresar al sector formal.

Estas mujeres acceden a los sectores antes mencionados ya que es la vía más fácil e inmediata para lograr un ingreso. No tienen que lidiar con las exigencias de contar con un nivel de escolaridad, de batallar por el acceso a capital y financiamiento formal, de cumplir con los requisitos legales para constituir su negocio y, principalmente, por la flexibilidad de sus horarios que les permite atender a sus familias y las actividades propias del hogar. Asimismo, eligen estar en la informalidad ante el obstáculo que representa la discriminación y la desigualdad salarial que encuentran en un mercado laboral que excluye a las mujeres.

Los obstáculos y el esfuerzo que realizan para compatibilizar su actividad económica y las tareas domésticas también las obligan a limitar sus negocios. Mientras obtengan los ingresos que les permitan sobrevivir -aun con el potencial que pudieran tener sus microempresas- no buscan expandirse, ni tampoco se convencen de las ventajas de estar dentro de la actividad formal. En un entorno empresarial dominado por los hombres, la mayoría de las mujeres emprendedoras se concentra en sectores tradicionales y de baja rentabilidad.

Las microempresas dirigidas por mujeres, tienen además las limitantes para acceder a los programas y apoyos de gobierno, a los servicios financieros, así como a la capacitación y formación empresarial. Según una nota periodística del portal electrónico de Forbes, señala que “No sólo es reducido el número de mujeres en la Ciudad de México que son dueñas o copropietarias de un negocio en la capital, sino que ocho de cada 10 de las emprendedoras echan andar su microempresa sin una



## Dip. Leonor Gómez Otegui

capacitación previa, de acuerdo con datos de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en pequeño de la Ciudad de México (CANACOPE)".<sup>11</sup>

El organismo empresarial también resalta la inequidad del sector femenino porque, aunque el 24% de las mujeres son dueñas o copropietarias en pequeños comercios, en el 90% de los casos esos ingresos sirven para sufragar el gasto diario familiar. Asimismo, el 70% de quienes buscan iniciar o hacer crecer su negocio no cuentan la capacitación u asesoría para entender la regulación, el marco normativo y los documentos acreditables para operar su establecimiento.

La capacitación, la asesoría y el acompañamiento son aspectos claves al considerar que, según datos del INEGI, de cada 100 empresas que se crean o inician actividades 32 de ellas se extinguen en su primer año de operación y, en un periodo de cinco años el 63% terminan con su cometido.

En este mismo contexto, es importante señalar que la Ciudad de México es la tercera región del país con más cobertura de servicios financieros, sin embargo, existen grupos de población que por sus características socioeconómicas enfrentan dificultades para acceder al crédito de la banca comercial, por sus altas tasas de interés y los requisitos legales que se piden, de ahí que el Gobierno de la Ciudad de México a través del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO) haya instrumentado diversos apoyos en los rubros de autoempleo y de financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas, ofreciendo al mismo tiempo capacitación y asesoría para el desarrollo de habilidades empresariales a las y los solicitantes de crédito, emprendedores y empresarios.

De acuerdo con el Segundo Informe de Gobierno de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) se destaca que:

---

<sup>11</sup> "En la CDMX, 8 de cada 10 mujeres inician un negocio sin capacitación previa" Forbes Negocios Marzo 10 2020. Consultado en: <https://www.forbes.com.mx/en-la-cdmx-8-de-cada-10-mujeres-inician-un-negocio-sin-capacitacion-previa/>



## Dip. Leonor Gómez Otegui

“Con un presupuesto autorizado por el Congreso Local -sin precedentes en la historia del Fondo para el Desarrollo Social (FONDESOC), de 400 millones de pesos, se están otorgando créditos a un interés anual de 6%, que representa, no solamente, la tasa más baja entre los intermediarios financieros de la Ciudad de México, sino que es la más baja en todo el país.”.<sup>12</sup>

Programa	Crédito Otorgado del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020	Monto	Beneficiarios
Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo	26,762 microcréditos	\$192,602,000.00	20,422 mujeres (76%) 6,340 hombres (24%)
Financiamiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	1,186 créditos	\$75,276,000.00	613 mujeres (51.7%). 573 hombres (48.3%).
Servicios no financieros como complemento al financiamiento (Capacitación y Asesoría para el desarrollo de habilidades empresariales)			29,713 mujeres (60.0%) 19,734 hombres (40%)

Fuente: Segundo Informe de Gobierno. Secretaría de Desarrollo Económico

Es importante resaltar del cuadro anterior que las mujeres obtuvieron el mayor porcentaje de créditos, financiamiento y servicios no financieros, lo cual refleja el gran interés del gobierno para fortalecer sus fuentes de ingreso, empoderamiento y autonomía económica hacia el sector femenino. De los 26 mil 762 microcréditos que se han otorgado por un monto de 192 millones 602 mil pesos el 76% se dispersaron hacia mujeres.

Por otra parte, dentro del Programa de Gobierno 2019-2024 destaca la Construcción de los PILARES: Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes, que

<sup>12</sup> Segundo Informe de Gobierno. Secretaría de Desarrollo Económico Agosto 2019-Julio 2020 consultado en <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Secretaria/resumen-ejecutivo-del-segundo-informe-de-gobierno-de-la-secretaria-de-desarrollo-economico.pdf>



## Dip. Leonor Gómez Otegui

contribuyen a garantizar el ejercicio de los derechos de las personas, en cuanto al derecho al empleo y a la no discriminación económica, especialmente de las mujeres jefas de familia, sobre este particular, “se busca a partir del aprendizaje de técnicas de producción y de prestación de servicios, la formación para la organización cooperativa, el emprendimiento o el empleo, y la capacitación para la comercialización de productos incluyendo el comercio digital para contribuir a la autonomía de las mujeres”.<sup>13</sup>

En el mismo tenor, el 23 de abril de 2009 se publicó en la Gaceta Oficial el decreto de expedición de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, la cual tiene por objeto “promover apoyar la viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en el Distrito Federal, así como incrementar su participación en el mercado nacional e internacional, logrando para ello el crecimiento de las cadenas productivas con la finalidad de fomentar y preservar el empleo y el bienestar económico de los habitantes del Distrito Federal”.

Dicha norma, establece en sus seis capítulos y 28 artículos diversas disposiciones relacionadas con la definición de los sectores prioritarios, las líneas estratégicas para el desarrollo empresarial, los mecanismos y esquemas para su aplicación, así como los criterios, mecanismos y procedimientos para dar seguimiento a la evolución y desempeño del Plan de competitividad de las MIPYMES.

Se hace mención sobre las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las MIPYMES, especificando que la dependencia del ramo, entre otras responsabilidades, promoverá ante las instancias competentes, los programas y apoyos previstos en esta Ley a favor de las MIPYMES; coordinará con los órganos político-administrativos de la Ciudad, la celebración de convenios para coordinar las

---

<sup>13</sup> Programa de Gobierno 2019-2024 página 95 consultado en [https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/1/Plan\\_Gob\\_2019-2024.pdf](https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/1/Plan_Gob_2019-2024.pdf)



## Dip. Leonor Gómez Otegui

acciones e instrumentos de apoyo y propondrá la actualización de los programas de manera continua para establecer objetivos en el corto, mediano y largo plazo.

En todo su texto, la Ley local no hace ninguna mención de la situación particular y especial de las MIPYMES encabezadas y operadas por las mujeres, ni tampoco de las disposiciones relacionadas con la perspectiva de género y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de observancia general en toda la República.

Es en este sentido, que la presente iniciativa tiene como propósito dar a la Secretaría de Desarrollo Económico local la atribución de establecer criterios que promuevan la perspectiva de género y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres dentro de los planes y acciones sectoriales, la capacitación y formación empresarial, el empoderamiento y liderazgo, así como del acceso a los esquemas de apoyo y financiamiento, lo cual no sólo beneficiará a las mujeres, sino que les dará mejores condiciones para emprender y desarrollar sus proyectos y empresas de manera incluyente y equitativa.

### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Que la Constitución de la Ciudad de México, establece en su artículo 11, apartado C lo siguiente:

#### *C. Derechos de las mujeres*

*Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.*



## Dip. Leonor Gómez Otegui

Que la misma Constitución local, señala en su artículo 9, apartado A, numeral 3 lo siguiente:

### *Artículo 9 Ciudad solidaria*

#### *A. Derecho a la vida digna*

*[...]*

*3. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.*

Que la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en el ámbito federal establece las siguientes disposiciones:

**Artículo 7.-** *La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.*

**Artículo 9.-** *Los programas sectoriales referidos en el Artículo 5 de esta Ley, deberán contener, entre otros:*

*[...]*

*V. Perspectiva de género.*

**Artículo 10.-** *La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES debe atender los siguientes criterios:*

*[...]*

*III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales, atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres;*

*[...]*



## Dip. Leonor Gómez Otegui

**Artículo 11.-** Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas:

[...]

VIII. Fomento para el desarrollo sustentable en el marco de la normativa ecológica aplicable.

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para las mujeres.

**Artículo 14.-** La Secretaría promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente:

I. La formación de una cultura empresarial con perspectiva de género enfocada al desarrollo de la competitividad en las MIPYMES a través de la detección de necesidades en Capacitación, Asesoría y Consultoría;

[...]

A fin de dar claridad a la propuesta de la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

<b>LEY PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL</b>  <b>(Texto Vigente)</b>	<b>LEY PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL</b>  <b>(Propuesta de Modificación)</b>
<b>CAPÍTULO SEGUNDO</b>	<b>CAPÍTULO SEGUNDO</b>



## Dip. Leonor Gómez Otegui

<b>DEL FOMENTO ECONÓMICO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.</b>	<b>DEL FOMENTO ECONÓMICO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.</b>
<p>Artículo 12.- La Secretaría tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las MIPYMES, las siguientes responsabilidades:</p> <p>[...]</p> <p>IX. Proponer a través de las instancias competentes, la homologación de la normativa y trámites, por lo que se refiere a la materia de la presente Ley, y</p> <p>X. Diseñar un esquema de seguimiento e identificación de resultados de los Programas de apoyo establecidos por el Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>XI. Diseñar la instrumentación de convenios de coordinación con Instituciones Superiores Públicas y Colegios de Profesionistas especialistas en el ramo, a efecto de que estos elaboren los estudios de viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos para los cuales se soliciten los apoyos y entrega del FONDO PyME.</p> <p>Para tal efecto, las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal proporcionarán la</p>	<p>Artículo 12.- La Secretaría tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las MIPYMES, las siguientes responsabilidades:</p> <p>[...]</p> <p>IX. Proponer a través de las instancias competentes, la homologación de la normativa y trámites, por lo que se refiere a la materia de la presente Ley;</p> <p>X. Diseñar un esquema de seguimiento e identificación de resultados de los Programas de apoyo establecidos por el Gobierno del Distrito Federal;</p> <p>XI. Diseñar la instrumentación de convenios de coordinación con Instituciones Superiores Públicas y Colegios de Profesionistas especialistas en el ramo, a efecto de que estos elaboren los estudios de viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos para los cuales se soliciten los apoyos y entrega del FONDO PyME.</p> <p>Para tal efecto, las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal proporcionarán la</p>





## Dip. Leonor Gómez Otegui

<p>información que corresponda en términos de la normativa aplicable.</p>	<p>información que corresponda en términos de la normativa aplicable, <u>y</u></p> <p><b><u>X. Establecer criterios que promuevan la perspectiva de género y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres dentro de los planes y acciones sectoriales, la capacitación y formación empresarial, empoderamiento y liderazgo, así como de los esquemas de apoyo y financiamiento.</u></b></p>
---	---

Por lo expuesto, someto a la consideración de este Pleno la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA LAS FRACCIONES IX, X Y XI Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

### DECRETO

**Artículo 12.-** La Secretaría tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las MIPYMES, las siguientes responsabilidades:

[...]

IX. Proponer a través de las instancias competentes, la homologación de la normativa y trámites, por lo que se refiere a la materia de la presente Ley;

X. Diseñar un esquema de seguimiento e identificación de resultados de los Programas de apoyo establecidos por el Gobierno del Distrito Federal;



## **Dip. Leonor Gómez Otegui**

XI. Diseñar la instrumentación de convenios de coordinación con Instituciones Superiores Públicas y Colegios de Profesionistas especialistas en el ramo, a efecto de que estos elaboren los estudios de viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos para los cuales se soliciten los apoyos y entrega del FONDO PyME.

Para tal efecto, las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal proporcionarán la información que corresponda en términos de la normativa aplicable, y

**X. Establecer criterios que promuevan la perspectiva de género y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres dentro de los planes y acciones sectoriales, la capacitación y formación empresarial, empoderamiento y liderazgo, así como de los esquemas de apoyo y financiamiento.**

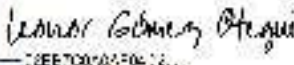
### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Sesión Remota del Primer Periodo Ordinario del Tercer Año de Trabajos de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, el día 10 del mes de noviembre de 2020.

### **ATENTAMENTE**

DocuSigned by:  
  
C:EE700002-P0012...

**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**